

Cuarto.—Redenominación y ajuste del capital social a euros.

Quinto.—Modificación parcial de Estatutos.

Sexto.—Cese de los Administradores solidarios y nombramiento de nuevo Administrador o Administradores.

Séptimo.—Delegación de facultades.

Octavo.—Aprobación, si procede, del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos así como el derecho de cualquier accionista de obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Zaragoza, 10 de julio de 2001.—Los Administradores solidarios.—38.697.

TOSCOLANZ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

LANZAGAL PROMOTORES, **SOCIEDAD LIMITADA** **Sociedad unipersonal** (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mercantiles «Toscolanz, Sociedad Limitada», y «Lanzagal Promotores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha 4 de mayo de 2001, han optado, por unanimidad, la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Toscolanz, Sociedad Limitada», absorbe a la mercantil «Lanzagal Promotores, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión, aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas) con fecha 3 de mayo de 2001. Asimismo, se aprobaron los Balances de fusión de las respectivas compañías, cerrados con fecha 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Juntas generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Arrecife de Lanzarote (Las Palmas), 4 de mayo de 2001.—Los Administradores mancomunados de la mercantil «Toscolanz, Sociedad Limitada», y los Administradores mancomunados de la mercantil «Lanzagal Promotores, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—37.711. y 3.^a 12-7-2001

TOTALE IBÉRICA, S. A.

Se ha trasladado el domicilio social de la calle Damián Sánchez López, 2, a la avenida Colmenar Viejo, 22, 1.º 6, ambos de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

San Sebastián de los Reyes (Madrid), 11 de julio de 2001.—El Administrador.—38.687.

TRALMER, S. L. (Sociedad absorbente) **CENTRO INFORMÁTICA** **EMPRESARIAL, S. A.** **Sociedad unipersonal** (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de ambas compañías han aprobado, en su reunión de fecha 29 de junio de 2001, la fusión por absorción de «Centro Informática Empresarial, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por «Tralmer, Sociedad Limitada», con extinción, por disolución, sin liquidación, de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado el día 20 de junio de 2001 en el Registro Mercantil. Los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión a 31 de diciembre de 2000. Los acreedores podrán, asimismo, oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de julio de 2001.—El Administrador único, José Agustí Casanova.—37.271.
y 3.^a 12-7-2001

UNITED SURGICAL PARTNERS **MADRID, SOCIEDAD LIMITADA** **Sociedad unipersonal** (Sociedad absorbente)

LISNE, SOCIEDAD ANÓNIMA **Sociedad unipersonal** **CLÍNICA SAN CAMILO,** **SOCIEDAD ANÓNIMA** **CENTRO RADIOLÓGICO,** **SOCIEDAD LIMITADA** **Sociedad unipersonal** (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los socios únicos de «United Surgical Partners Madrid, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Centro Radiológico, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Lisne, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, todos ellos en el ejercicio de las competencias de la Junta general, así como la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Clínica San Camilo, Sociedad Anónima», acordaron por unanimidad de los asistentes, en sus reuniones celebradas el día 29 de junio de 2001, la fusión de todas las sociedades mediante la absorción por «United Surgical Partners Madrid, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Centro Radiológico, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Clínica San Camilo, Sociedad Anónima», como sociedades absorbidas, las cuales se extinguirán por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas. Todo ello conforme a los Balances de fusión de las cuatro sociedades cerradas a 31 de diciembre de 2000 y al proyecto de fusión de fecha 19 de marzo de 2001 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2001. Conforme a lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los socios y acreedores de las cuatro sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionen pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2001.—El Presidente de los Consejos de Administración de «United Surgical Partners Madrid, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Lisne, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Centro Radiológico, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Clínica San Camilo, Sociedad Anónima».—37.897. 1.^a 12-7-2001

URBAMADRID, **SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria de Junta general extraordinaria en González Amigo, número 26, de Madrid, el 30 de julio de 2001, a las once horas, en primera convocatoria, o mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el orden del día:

Primero.—Reducción de capital a cero pesetas, por compensación de pérdidas, y simultánea ampliación de capital.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas podrán obtener, inmediata y gratuitamente, en este domicilio, los documentos que serán sometidos a la consideración de la Junta.

Madrid, 29 de junio de 2001.—El Secretario, Jaime Luis Puchol de Celis.—37.132.

VEHÍCULOS DE IMPORTACIÓN **A MOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA**

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria en calle Brasil 35, bajo, de Vigo el día 30 de julio de 2001 a las nueve horas de la mañana y en segunda convocatoria al día siguiente en el mismo lugar y hora con el siguiente

Orden del día

Primero.—Estado de cuentas de la liquidación.

Segundo.—Informe de los Liquidadores.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se encuentra a disposición de los señores accionistas, en la sede social, la documentación contable para su examen.

Vigo, 10 de julio de 2001.—Un Liquidador.—38.575.

VISTEON SISTEMAS **INTERIORES ESPAÑA, S. L.**

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

VISTEON CENTRO, S. A. **Sociedad unipersonal** (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Visteon Sistemas Interiores España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), así como el socio único de «Visteon Centro, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), han acordado y decidido, respectivamente, con fecha 30 de junio de 2001, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Visteon Centro, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por parte de «Visteon Sistemas Interiores España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal

(sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, «Visteon Sistemas Interiores España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Mercantil de Valencia y en base a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000 aprobados por el socio único de la sociedad absorbente y por el socio único de la sociedad absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores y al socio único de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a partir del último anuncio del acuerdo de fusión y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 3 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de «Visteon Sistemas Interiores España, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y de «Visteon Centro, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—38.284. 2.^a 12-7-2001

VIVERS TER, S. A.
(Sociedad absorbente)

VIVERS LA SELVA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas universales de socios de las dos sociedades, ambas celebradas el 5 de mayo de 2001, han acordado, de conformidad con el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Girona, la fusión por absorción de «Vivers la Selva, Sociedad Anónima», que se disuelve sin liquidación, por parte de «Vivers Ter, Sociedad Anónima», quien se subrogará en los derechos y obligaciones de la absorbida recibiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como de oponerse a la misma en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último de estos anuncios.

Anglès, 21 de mayo de 2001.—El órgano administrador, Alexandre Puig Coll.—37.916. 1.^a 12-7-2001

VOLPAK, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad ha acordado en fecha 22 de mayo de 2001 reducir el capital social en la suma de 15.200 euros, que pasarán a incrementar la partida de reservas voluntarias, quedando tras dicha

reducción el capital social fijado en la suma de 9.120.000 euros, modificando, en consecuencia, el artículo 6 de los Estatutos sociales.

Se hace constar, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a aquellos acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo a oponerse a la presente reducción de capital hasta que se les garanticen los créditos no vencidos en el momento de la publicación, en los términos y plazos establecidos legalmente.

Santa Perpètua de Mogoda (Barcelona), 23 de mayo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.573.

VOLVO PENTA ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

INNOVACIÓN DIESEL,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de las sociedades indicadas, celebradas el día 17 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por «Volvo Penta España, Sociedad Anónima» de «Innovación Diesel, Sociedad Anónima», produciéndose la disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, que adquiere a título universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Asimismo, se acordó que la fusión a efectos contables tenga efectos plenos a partir del día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades.—37.803. 1.^a 12-7-2001

ZARAGOZANO EMERGENTES FIM

Se comunica a los señores partícipes del fondo de inversión «Zaragozano Emergentes FIM», que se procederá a la modificación de los artículos 1.º y 6.º de su Reglamento de gestión, al objeto de cambiar su denominación por la de «30-70 Euro Inversión FIM» y adaptar a la normativa legal vigente la comisión máxima de depositario que quedará establecida en el 2 por 1000 anual sobre el Patrimonio custodiado, y cambiar la base de cálculo de la comisión de gestión, que pasará a ser sobre patrimonio.

El Ministerio de Economía ha autorizado con fecha 4 de julio de 2001, la referida modificación de los artículos 1.º y 6.º del Reglamento de gestión del fondo. Esta modificación parcial del Reglamento será comunicada a los partícipes a los efectos de lo previsto en el artículo 281 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 35 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Madrid, 10 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Banco Zaragozano Gestión, Sociedad Anónima, SGIC».—38.677.

ZUMARRAGAKO INDUSTRIALDEA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)
LEGAZPIKO INDUSTRIALDEA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales y ordinarias de las sociedades «Zumarragako Industrialdea, Sociedad Anónima» y «Legazpiko Industrialdea, Sociedad Anónima», celebradas el día 28 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Zumarragako Industrialdea, Sociedad Anónima», de «Legazpiko Industrialdea, Sociedad Anónima», conforme al informe de experto independiente emitido con fecha 15 de mayo de 2001 sobre el proyecto de fusión, aprobado por los Consejos de Administración de las citadas sociedades, presentando para su depósito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, el día 8 de mayo de 2001, por medio de una ampliación de capital en «Zumarragako Industrialdea, Sociedad Anónima», de 543.950.000 pesetas, mediante la emisión y entrega a los accionistas de la sociedad absorbida de 543.950 acciones, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, sin contemplar compensación económica en dinero, adquiriendo, a título de sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la absorbida, que se disuelve sin liquidación.

Asimismo, las mencionadas Juntas aprobaron los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2000, considerándose a partir de esa fecha realizadas, a efectos contables, todas las operaciones de la absorbida por cuenta de «Zumarragako Industrialdea, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y, asimismo, el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo, en los términos establecidos en el artículo 166 de dicho texto legal, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del tercer anuncio de fusión.

Zumárraga, 28 de junio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Zumarragako Industrialdea, Sociedad Anónima», y «Legazpiko Industrialdea, Sociedad Anónima».—37.613. 2.^a 12-7-2001